



CCT 260/75

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 22 NOV 1993

VISTO el acuerdo obrante a fs. 40/43 celebrado entre UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA con CAMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALURGICA; CAMARA INDUSTRIAL DEL BRONCE ACEROS Y AFINES; CAMARA DE FABRICANTES DE CRIFERIA SANITARIA DE LA REP ARG; CAMARA DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE CORDOBA - RAMA N° 5 "BRONCEROS ORFEBREROS Y AFINES- de la CCT N° 260/75.

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo mencionado cubre el período 01 NOVIEMBRE 93 al 31 OCTUBRE 94 y determina incremento salarial

Que a fs. 44/45 obra estudio e informe, surgiendo de la valoración del mismo, que el acuerdo arribado se ajusta a las prescripciones previstas en la legislación vigente, en cuanto a productividad.

Que el sector empleador deberá dar cumplimiento a lo convenido conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4to de la Ley 14.250.

Que ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley 14.250 (t.o. Decreto N° 108/88) y su Decreto Reglamentario N° 199/88, con las especificaciones del Decreto N° 470/93 y en especial las requeridas en el artículo 3° del mencionado Decreto, y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88:

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declarar homologado el acuerdo obrante a fs. 40/43
----- en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes. en RAMA N° 5 "BRONCEROS ORFEBREROS Y AFINES del CCT N° 260/75

ARTICULO 2°.- Por donde corresponda, tómese razón del acuerdo obrante a
----- fojas 40/43 Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 2 para su conocimiento y notificación a las partes.-----

DISPOSICION D.N.R.T. N° 1220 /93.-


JUAN ALBERTO PASTORINO
Director Nacional Relaciones del Trabajo